

El reconocimiento étnico-territorial de comunidades negras en Colombia: ¿un lugar de derecho?

Tulio Andrés Clavijo Gallego

Autor

Tulio Andrés Clavijo Gallego

Geógrafo. Profesor e investigador del Departamento de Geografía y de la Maestría en Estudios Interdisciplinarios del Desarrollo de la Universidad del Cauca. Profesor Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), Territorial Cauca

Contacto: taclavijo@unicauca.edu.co, dirección de correspondencia: calle 11 núm. 4-24, Popayán, Cauca, Colombia.

Cómo citar este artículo

Clavijo Gallego, T. (2016). El reconocimiento étnico-territorial de comunidades negras en Colombia: ¿un lugar de derecho? *Nova et Vetera*, 24. Recuperado de <http://esapvirtual.esap.edu.co/ojs/index.php/novaetvetera/article/view/45>

Fecha de recepción: 20-4-2016

Fecha de aprobación: 15-6-2016

Resumen

El proceso de reconocimiento étnico-territorial conseguido por las comunidades negras en Colombia a partir de la década del noventa del siglo anterior constituye, sin lugar a dudas, un hito en el establecimiento de nuevas formas de territorialidad y de coogobernabilidad. Este artículo recoge algunas piezas de esta historia con la intención de generar un análisis crítico que permita no solo describir el proceso, sino rastrear algunos contextos previos que viabilizaron su desarrollo, así como advertir las futuras implicaciones de un proceso de titulación colectiva de tierras en el país y lo que ello significa. Si bien el artículo presenta referencias generales para el territorio nacional, sus lineamientos de especificidad temática se centran en las acciones llevadas a cabo por la gente negra del departamento del Cauca, ubicado al Suroccidente de Colombia.

Palabras clave

Comunidades negras, gente negra, territorios colectivos, giro territorial, Ley 70 de 1993.

Ethnic and territorial recognition of black communities in Colombia: a constitutional State?

Abstract

The ethnic and territorial recognition achieved by the black communities in Colombia from the 90s constitutes, without doubt, a turning point in the establishment of new ways of territoriality and coogobernabilidad. This article gathers some parts of this process aiming to generate a critical analysis that allows, not only, to describe the process, but also to keep track of previous processes that made possible its development; additionally, to be aware of future implications of a process of collective land ownership in the country and its implications. While this article presents general references for the national territory, its guidelines of specific topics focus on the actions carried out by the black communities in Cauca district, located in southwestern Colombia.

Keywords

Black Communities, Collective Territories, Territorial Moves, Act 70 of 1993

O reconhecimento étnico-territorial de comunidades negras em Colômbia: ¿um lugar de direito?

Resumo

O processo de reconhecimento étnico-territorial conseguido pelas comunidades negras em Colômbia a partir da década do noventa do século anterior constitui, sem lugar a dúvidas, uma meta no estabelecimento de novas formas de territorialidade e de coo-governabilidade. Este artigo recolhe algumas peças desta história com a intenção de gerar uma análise crítica que permita não só descrever o processo, sina rastrear alguns contextos prévios que viabilizaram seu desenvolvimento, bem como advertir as futuras implicações de um processo de titulação coletiva de terras no país e o que isso significa. Conquanto o artigo apresenta referências gerais para o território nacional, seus diretrizes de especificidade temática centram-se nas ações levadas a cabo pela gente negra do departamento do Cauca, localizado ao Sul ocidente da Colômbia.

Palavras-chave

Comunidades negras, pessoas negras, territórios coletivos, rotação territorial, Lei 70 de 1993.

La reconnaissance ethnique-territoriale de communautés noires en Colombie: un lieu de droit ?

Résumé

Le processus de reconnaissance ethnique-territoriale obtenue par les communautés noires en Colombie à partir des années quatre-vingt-dix, constitue, sans aucun doute, une un tremplin dans l'établissement de nouvelles formes de territorialité et de gouvernement coopératif. Cet article reprend quelques pièces de cette histoire avec l'intention de générer une analyse critique qui permet non seulement de décrire le processus, mais de déchiffrer quelques contextes préalables qui ont fiabilisé son développement, comme signaler les implications futures d'un processus de titre collectif de propriété terrienne dans le pays et ce que cela signifie. Bien que l'article présente des références générales pour le territoire national, ses linéaments de spécificité thématique se concentrent sur les actions réalisées par la population noire du département de Cauca, situé au sud-ouest de la Colombie.

Mots clés

Communautés noires, reconnaissance ethnique, reconnaissance territoriale, gouvernement coopératif, législation.

Tesauro Unesco

4.30, 4.30, 6.15, 6.30, 6.05

Introducción

La Constitución Política de 1991 permitió pensar un antes y un después para emergentes configuraciones territoriales que, aun con anclajes político-administrativos “convencionales”, advierten renovadas formas de gestión, apropiación y vivencia de lo territorial en Colombia. Sin desconocer los grandes avances y logros que al respecto han tenido los grupos indígenas, este artículo concentra un esfuerzo particular en ilustrar el caso de las comunidades negras¹, reconocidas hoy como *sujeto étnico* con

derechos colectivos y de *cogobernabilidad* sobre los territorios que han ocupado ancestralmente en clave de unas prácticas tradicionales.

Con lo anterior, las dinámicas que se concretaron durante las décadas del ochenta y noventa del siglo anterior se ajustaron a una tendencia de orden mayor conocida como el *giro territorial*. Este es entendido, al menos de manera preliminar, como el hito que permitió pensar y concretar un cambio en los lineamientos convencionales de tenencia y administración de un territorio, lo que posibilitó que unas minorías adquirieran capacidad de gobernabilidad, a la vez que les fueran consagrados derechos sobre un

¹ Para esta argumentación usaré la categoría *comunidades negras* para referirme a la construcción étnica que se incorporó en Colombia a partir de los años noventa, sin embargo, en el texto aparecerán ocasionalmente otras acepciones como afrodescendientes, afrocolombianos o palenqueros. Cuando no haga referencia a las significaciones explícitas en términos de ley, hablaré de gente negra, pues considero esta categoría más incluyente y quizás menos sesgada por las

políticas de reconocimiento que configuran sujetos étnicos bajo unos principios que no pocas veces riñen con la realidad vivida en el territorio.

territorio.² Así, al plantear el tema del *giro territorial* y su incidencia en los procesos de configuración territorial, habría que remitirse también a la promulgación del Convenio 169 de la OIT³ en 1989, que a su vez fue ratificado por Colombia en 1991.

El Convenio 169 sobre los pueblos indígenas y tribales, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), generó una importante dinámica en cuanto que propició todo un lenguaje de empoderamiento y negociación política para las comunidades indígenas y afrodescendientes — estas últimas recogidas en la categoría *tribal*—. De igual manera, ha “definido los derechos a la tierra, a los recursos y al poder de autodeterminación” (Offen, 2009, p. 172). Dicho convenio especifica además que los pueblos indígenas y tribales tienen la potestad de decidir y establecer sus propios derroteros de desarrollo; que tienen derecho a vivir en los territorios que tradicionalmente han ocupado, y que sus respectivos Gobiernos, una vez ratificada la ley,⁴ deberán tomar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los mismos.

Ahora bien, estos elementos de orden jurídico, tanto en el ámbito nacional como internacional, son de gran ayuda para entender un punto de inflexión en torno al proceso organizativo de la gente negra en Colombia. Por ello, me propongo incluir puntos adicionales de contexto a la discusión con la intención de avanzar un poco más en su comprensión y alcance, así como para avizorar algunos rasgos de su porvenir.

2 Sugerir que las comunidades negras adquieren un derecho sobre el territorio no es un asunto menor. Por un lado, está el largo camino de más de tres siglos de ocupación colonial que puso a este grupo poblacional en el último nivel de las jerarquías sociales y heredó esta distinción de los tiempos de la Independencia y de constitución de la vida republicana del país, lo cual hace que su posibilidad de acceso y tenencia a la tierra sea una labor prácticamente imposible. Por otro lado, lo territorial es parte constitutiva de las dinámicas culturales de la gente negra, por ende, el derecho sobre los territorios colectivos también es posibilidad de sustento de la cultura y la vida.

3 El hoy conocido como Convenio 169 de la OIT, fue ratificado por el Gobierno colombiano por primera vez a través de la Ley 31 de 1967, mediante la cual se aprueba el Convenio internacional del trabajo, relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y tribales en los países independientes.

4 Debemos tener en cuenta que una vez que el convenio 169 es ratificado por un Gobierno, este adquiere el poder de una ley nacional “[...] que provee a los pueblos indígenas [y tribales] (y a sus aliados internacionales) de poderes legales con los cuales pueden responsabilizar a los Gobiernos nacionales por sus acciones y sus omisiones” (Offen, 2009, p. 173). El Convenio 169 ha sido ratificado en Suramérica así: Colombia (1991), Bolivia (1991), Paraguay (1993), Perú (1994), Ecuador (1998), Argentina (2000), Venezuela (2002), Brasil (2002) y Chile (2008). Estos datos han sido tomados de Offen (2009).

Para tratar de cumplir con lo enunciado, el texto se presenta en cuatro partes: la primera esboza algunos elementos de contexto histórico para intentar establecer algunas conexiones en torno a las concepciones territoriales dominantes en la época prehispánica y colonial, y cómo estas se instalaron con algunos matices en la vida independentista, republicana y, si se quiere, “moderna” de lo que hoy se reconoce como el territorio colombiano.

En la segunda parte se propone una revisión del concepto *territorio* y de las *dinámicas territoriales* en clave de sus acepciones más normalizadas, es decir, de su apropiación bajo los esquemas de la *soberanía* y de lo *estatal*, hasta llegar a los desarrollos propuestos por la Constitución Política de 1991.

En la tercera parte se revisa de forma concreta los avances y limitaciones en términos de la aplicación de la Ley 70 de 1993 y lo que esto ha significado en términos de acceso a la titulación colectiva y su administración por parte de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras en el departamento del Cauca. Allí se trata de hacer un balance crítico de los alcances y limitaciones, a la vez que se formulan escenarios hipotéticos sobre el devenir del proceso y, sobretudo, de la inclusión de otros grupos de comunidades negras que no alcanzaron a ser recogidos en clave de lo expresado de manera inicial por la ley. En la cuarta y última parte, como un intento de conclusión, se hacen algunas anotaciones de reflexión para, más que cerrar, formular nuevos interrogantes. Espero poder acercarme a lo aquí insinuado.

Revisando algunos referentes históricos en el marco territorial

Partir de una revisión crítica de la historia ayuda siempre a pensar de manera más concreta las dinámicas que tienen lugar en el presente, que no en pocas ocasiones están fuertemente relacionados con hechos que están situados y marcados justamente por esa historia. En consecuencia, comprender algunas de las actuales dinámicas con respecto al tema de lo *territorial* que vive Colombia no podría ser la excepción. Sin embargo, un trabajo detallado al respecto superaría con creces los alcances de este texto, razón por la cual me detendré en la revisión de algunos hitos que considero fundamentales para llegar finalmente al contexto en el que se desarrolla el proceso actual de las comunidades negras en el territorio colombiano.

El “descubrimiento” del cuarto continente, a finales del siglo XV, transformaría de manera decisiva las dinámicas de la geopolítica mundial. En efecto, académicos como

Enrique Dussel señalan este momento como una “primera modernidad” en términos de la importancia que supuso —entre otras cosas— la conexión del mundo a través del circuito comercial del Atlántico. Dussel intenta demostrar que, para la época, Europa no era ni la potencia ni la centralidad que siempre aprendimos en los libros de texto, y que fue justamente este encuentro accidental con nuestra América lo que le brindó las herramientas necesarias para apalancarse y posicionarse en el nuevo mapa del mundo con poderío y dominio.

La historia del contacto europeo con el cuarto continente podrá analizarse a través de varios focos. En otro momento indagué sobre cómo este proceso puede entenderse a través de la triada exploración-fundación-explotación (Clavijo, 2014).

No obstante hoy alcanzamos a dimensionar algunos de los avances y desarrollos de los grupos prehispánicos, así como de la vastedad e incommensurabilidad de sus desarrollos materiales, sociales, políticos y religiosos, la dinámica europea no pretendía detenerse en su comprensión, pues aparte de no tener los elementos para hacerlo, su lógica era otra. Las primeras exploraciones del territorio permitieron fundar los primeros centros poblados en nombre de la Corona y legitimar una nueva forma de nominación del mundo. Lo siguiente fue empezar una carrera por explotar y controlar recursos, en especial los minerales, situación que instauraría la primera ola de extractivismo en estas tierras.

A pesar de la provisionalidad de las primeras fundaciones y de su vulnerabilidad en tanto eran retomadas por el poder indígena, muchas de ellas se sirvieron de las configuraciones establecidas por los diferentes grupos que habitaban estos territorios. Es decir, las “nuevas” fundaciones leyeron las dinámicas de ocupación y agrupación previa de los grupos indígenas para establecer su contexto de control y dominación. Por lo que sabemos, esas primeras apropiaciones regionales serían leídas en clave del mundo colonial y *refuncionalizadas* en una historia de exploración-fundación-explotación.

Esta historia marcó de sinuosas maneras la geografía de un territorio e inscribió en él una forma muy particular de entender el mundo, razón por la cual empiezan a distinguirse, a manera de provincias, ciertas zonas del territorio y a establecer entre ellas mecanismos de comunicación y de relacionamiento. Esta es quizá una de las primeras formalizaciones de un orden fragmentado que, entre otras cosas, les prohibía expresamente a las provincias tener relaciones entre ellas si antes no pasaban por el filtro y control de la Corona. Ahora bien, el proceso de explora-

ción-fundación-explotación en los nuevos dominios coloniales estuvo acompañado de una visión horizontal,⁵

en franco contraste con las lógicas de percepción y adaptación construidas por los grupos indígenas bajo el principio de verticalidad. En esta visión horizontal, los proyectos de expansión correspondían a una distribución de tipo zonal, que a su vez sentaría las bases del actual modelo político-administrativo en Colombia. (Clavijo, 2014, p. 37)

Con la inminente reducción de los grupos indígenas, el mundo europeo necesitaría solucionar rápidamente la ausencia de mano de obra, problema que fue atendido con la incorporación de la trata de esclavos. Aunque no existe manera de precisar con exactitud las cifras de esta funesta empresa, se estima que “más de once millones de africanos fueron capturados en sus tierras y trasladados hacinados en barcos negreros a través del Atlántico” (Grau, 2009, p. 10).

Los esclavos negros pronto entrarían a incorporarse en la vida de la colonia. Después de su desembarco en Cartagena, y de una estación obligatoria en Mompóx, llegarían a través de una larga travesía a Popayán (hoy capital del departamento del Cauca), uno de los centros poblados más importantes de la época y a la vez uno de los mayores enclaves en el negocio de la trata.

Ellos serían el punto de anclaje a través del cual se establecerían y desarrollarían con alta prosperidad los modos de producción ligados a la hacienda y a los entables mineros que se ubicarían hacia la costa pacífica.

Su uso en las primigenias minas del Pacífico garantizó una mano de obra resistente a las condiciones hostiles del medio. Esto a raíz de que, difícilmente, un dueño de mina hacia presencia duradera en la zona, en contraste con los capataces, que en la mayoría de los casos correspondían a los mismos esclavos negros vestidos con algún grado de poder, quienes respondían por la producción y procuraban la disciplina en las minas.

Sobra decir que el común denominador a través de más de tres siglos fue el trato inhumano, el desprecio y una posterior invisibilización que, a pesar de los recientes logros en materia de derechos étnico-territoriales, con-

⁵ Michel Foucault nos ha mostrado la relevancia de las categorías visuales y en ellas el concepto de la *superficie plana*, principio que se aplica también en las representaciones cartográficas que entraron a premodelar y previsualizar desde Occidente un espacio plano, horizontal, frente a concepciones de verticalidad del mundo propias a la América prehispánica.

tinua silenciosa y a veces abiertamente haciendo camino en las esferas de la vida nacional.

De manera relativamente rápida, las configuraciones territoriales coloniales agruparon y funcionalizaron ciertas zonas del territorio, a la vez que empezaron a excluir otras vastas áreas. La tendencia empezó a mostrar un modo de apropiación euro-andino que privilegiaría la conexión y el desarrollo de ciertos centros poblados, los cuales, a su vez, encontrarían una correspondencia con la cordillera de los Andes y aunarían también estrechos vínculos con la costa caribe. A través de diferentes etapas, este proyecto construyó su propia legitimación al intentar demostrar la superioridad natural de unos territorios y sus gentes sobre otros, lo cual prefiguró una suerte de geografías racializadas.

Desde la región andina se construyó una visión de la nación que se volvió dominante [...] la jerarquía de los territorios, que dotaba a los Andes de una superioridad natural, y la jerarquía y distribución espacial de las razas, que ponía en la cúspide a las gentes de color blanco, fueron elementos centrales de la nación que narraba [...]. (Múnera, 2010, p. 26)

De esta manera, el proceso de conformación del Estado colonial le heredaría a la vida independentista y republicana un modelo que imaginó y proyectó un país en clave euroandina, apropiado y defendido por una selecta burguesía criolla, dejando consigo una suerte de vacío en gran parte de lo que hoy conocemos o reconocemos como el territorio nacional. Este efecto es a lo que la antropóloga colombiana Margarita Serje ha llamado el *revés de la nación*, una categoría sumamente interesante para profundizar y problematizar las actuales configuraciones territoriales de Colombia.

A partir de la Constitución de 1863, enormes extensiones territoriales, signadas por su gran potencial económico y por su supuesta incapacidad de gobernarse a sí mismas, entrarían a ser administradas directamente por el Gobierno central: “A finales del siglo XIX la República decide entregar el control de estas regiones a la Iglesia católica, a través de un convenio con el Vaticano. Fronteras agrícolas, tierras de frontera, tierra de colonización, zonas de orden público” (Serje, 2011, p. 16).

Resulta más que impactante apreciar la estrecha relación que existe entre las zonas de frontera que quedaron excluidas del proyecto andino del país y los “territorios salvajes” que fueron entregados a la administración misional, los cuales se presentaron como “territorios de misiones”. De manera adicional, y para el interés de nuestra argumentación, es posible señalar que la ubicación y

la permanencia histórica de la gente negra en el territorio coinciden de manera tendencial con buena parte de estas zonas de administración y de frontera marginal.

Esta situación, que contribuyó a reforzar una postura de invisibilización, a la par acentuó los relatos de relación de estos grupos con sus territorios en al menos dos vías, a saber: una correspondiente a la imagen de riqueza que encierran estos territorios, y otra correspondiente a la violencia constitutiva que los consolida como una amenaza permanente para el “otro” país. Como se podrá ver a continuación, estas dinámicas tienen aún fuertes concreciones en la vida del país, pese a los grandes avances en términos de las reivindicaciones étnico-territoriales.

Revisando algunas dimensiones territoriales

Hasta ahora se ha sugerido que las concepciones territoriales que han amparado los procesos de ocupación y de posterior reivindicación de tenencia colectiva por parte de las hoy denominadas *comunidades negras* desborda por mucho las acepciones tradicionales que en la mayoría de los casos se asimilan a preceptos estatales en clave de la soberanía y de las demarcaciones político-administrativas. También es común encontrar que este tipo de categorías son naturalizadas, cosa que conlleva a que con frecuencia nos cueste pensar las dinámicas territoriales y hasta los procesos de territorialización más allá del lugar común que supone la soberanía.

Ahora bien, el tema de lo *territorial* y de las reivindicaciones en este marco es relativamente nuevo. Sus matices más visibles pueden ubicarse en el último cuarto del siglo XX, cuando, con el apoyo de la Pastoral Afroamericana de la Iglesia Católica, nace la Asociación Campesina Integral del Río Atrato (ACIA). Nótese que dicha asociación referencia el término *campesino* y no el de *comunidad negra*, y que se hacía referencia a la *tierra* y no al *territorio*.

Es en este momento que se cristaliza la etnización de comunidades negras, que se transforma la imaginación teórica y política de unas poblaciones concebidas como campesinos a unas articulaciones en términos de grupo étnico, con unas características de tradicionalidad y diferencia cultural desde las cuales se derivaban derechos a la titulación colectiva de unas tierras y al manejo comunitario de unos recursos naturales. (Restrepo, 2013, p. 72)

En palabras de Restrepo (2004), la ACIA constituye, sin duda, la primera organización en Colombia (y quizás en América) que define la comunidad negra como un grupo

étnico, esto es, en términos del derecho a la diferencia cultural de una comunidad definida desde su ancestralidad y alteridad. Aquí es importante señalar, por ejemplo, que “para 1997, la ACIA había logrado una meta increíble en su negociación con el Gobierno: la demarcación de 600.000 hectáreas que, aunque todavía no habían sido legalmente tituladas a la organización, fueron colocadas bajo un plan de manejo especial basado en las prácticas culturales de las comunidades” (Escobar, 2010, p. 67).

Sin lugar a dudas, este evento marcó un precedente referido a nuevos órdenes territoriales en el Pacífico, sin embargo, solo una década después la ACIA recibiría el título legal.

Benedict Anderson señala que la historia es un acuerdo de lo que se debe olvidar y lo que se debe recordar y, en este marco, cómo las nociones y proyecciones de lo imaginado alcanzan a tener un efecto de verdad tan potente y normalizado que no reconoce ni se detiene en otras formas de apropiación y configuración territorial ni mucho menos en otras lógicas de aprender, de vivir y de morir en el territorio.

Lo anterior no es gratuito ni accidental. Más de tres siglos de ocupación colonial cimentaron y naturalizaron una serie de referentes territoriales con singularidades concretas, entre ellos, que la gente negra habitaba de manera tendencial la costa pacífica y en un menor grado los valles interandinos, es decir, las tierras bajas, y que su presencia en el resto del territorio era coyuntural o bajo enclaves específicos requeridos para el funcionamiento del sistema.

Es decir, bajo la complicidad de una geografía humana decimonónica, hizo carrera la idea y el proyecto de un país enclavado de manera preferencial en su eje andino, lo cual dejó al resto del territorio como un afuera constitutivo al que habría que apelar en algunos momentos específicos, tales como la explotación / extracción de recursos naturales o en la necesidad de expandir e integrar estos lugares al proyecto andino como zonas de frontera y de colonización para el progreso.

A pesar de que la abolición de la esclavitud a mediados del siglo XIX supuso un inicio en el cambio de las lógicas de la exclusión y la marginalidad para la gente negra, es importante señalar que buena parte del contexto que acompañaba su cotidianidad continuó expresándose en los mismos términos. Aunque la Ley de Manumisión proclamó la libertad para los otrora esclavos, no contempló mecanismos expeditos para su vinculación real como ciudadanos ni mucho menos vislumbró posibilidades para garantizar el acceso a la tierra.

Así las cosas, a pesar de que nominalmente los términos cambiaron, las relaciones jerárquicas de poder no fueron intervenidas. Muchos de los esclavos, acostumbrados y vinculados a la realidad de la hacienda y de los enclaves mineros, prefirieron continuar en el desarrollo de sus labores bajo el control de sus antiguos amos, esto a cambio de precarias remuneraciones o de la posibilidad de ocupar, así fuera temporalmente con sus familias, una fracción de tierra. Pese a estas falencias y contradicciones, la manumisión representa un primer momento en el intento de reconstruir los hitos históricos de mayor trascendencia en las lentas reivindicaciones de la gente negra, no en vano habría que esperar 140 años para tener otra esperanza concreta de reconocimiento.

La nueva Carta Constitucional de Colombia, promulgada en 1991, tomó como uno de sus ejes centrales el discurso de lo *pluriétnico* y de lo *multicultural*;⁶ lo que a su vez encontró una rápida concreción en medidas legislativas.

En síntesis, la Constitución de 1991 le dio paso a un proceso aún en marcha que sitúa a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras como sujeto colectivo, con capacidad de agencia política para proponer formas de hacer y de entender el derecho al territorio. (Herrera, 2012, p. 1)

Con todo, las nuevas políticas que acompañaron un proceso de reconfiguración en la concepción y relación territorial devenían de un *giro territorial* asociado y vinculado a un *giro multicultural* que, con el beneplácito de los diferentes cambios constitucionales en América Latina, se instaló como una política de Estado. Simultáneamente, estos procesos estarían enmarcados en un proceso de mayor alicio, el de la neoliberalización de la economía, bajo la cual se estimuló abiertamente la exportación de materias primas y la importación de bienes manufacturados.

El manifiesto del Convenio 169 de la OIT —en un contexto internacional— y la promulgación de la Constitución Política de 1991 —en un contexto nacional— representarían un punto de inflexión en el viraje de los derechos territoriales. Sin embargo, en Colombia serían aprovechados de manera diferente por comunidades indígenas y negras. Así, por ejemplo,

mientras [...] las organizaciones indígenas jugaron un rol significativo en la redacción de la nueva Constitución que contiene artículos que protegen la política cultural de los indígenas y los derechos de sus tierras [...] las

⁶ Para un mayor desarrollo de esta argumentación, ver: (Wade, 2004; 1996), (Almario, 2004), (Hoffmann, 2007), (Oslender, 2008), (Restrepo, 2008; 2004; 2002), (Escobar 2010), entre otros.

organizaciones negras eran más jóvenes, menos consolidadas y tenían menos respaldo internacional. (Wade, 2004, p. 260)

Siguiendo la argumentación planteada por Wade (2010), es posible vislumbrar cómo, al menos de manera parcial, la política multicultural puesta en marcha a partir de 1991 operó como un paliativo a las constantes protestas de grupos indígenas y, en un menor porcentaje, de campesinos negros. En este sentido, para el autor, “Es también un proceso de compensación (al menos simbólicamente) de grupos locales que están en zonas de interés económico estratégico y en un proceso de reestructuración económica e integración en un mercado libre mundial”⁷ (p. 262).

Si se reflexiona un poco más al respecto, Colombia no es para nada un caso excepcional en la materia. En términos generales, una dimensión de la multiculturalidad está concebida como “atenuante de protestas”, por un lado, y como una estrategia para tratar las diferencias culturales, “intentando darle espacio delimitado y predecible” (p. 263), por el otro.

El asocio del multiculturalismo como política de Estado y la resignificación del territorio bajo el manto de la “diversidad”, en el Pacífico colombiano ha operado como una estrategia de control a través de la diferencia cultural, escenario más que apropiado para la perpetuación del capitalismo, que no sólo trabaja desde la diferencia, sino que la reproduce. Entretejiendo la multiculturalidad con la biodiversidad se naturaliza la diferencia humana y utiliza tal naturalización para naturalizar la tecnología que eventualmente hará que la biodiversidad produzca la magia que pronto llegará a ser la segunda naturaleza (Wade, 2004).

En este tejido, las imágenes de lo *indígena*, y en menor proporción de lo *negro*, han sido localizadas en términos de “guardianes de la naturaleza”, lo cual “involucra interdependencias profundamente enraizadas entre las ideas de modernidad y primitivismo, construidas alrededor de imágenes de indígenas colonial y poscolonialmente elaboradas y, en una forma diferente pero aparentemente convergente, los poderes del negro”⁸ (p. 264).

7 “Como modelo de Gobierno, el liberalismo se mueve de modo estratégico entre la equidad y la diferencia, o entre el universalismo y el particularismo, enfatizando variadamente lo uno o lo otro, para regular los cambios y mantener la hegemonía. Afirmaciones universalistas y públicas sobre la igualdad de las personas ante el Estado y ante la Ley pueden coexistir con discriminaciones universalistas y públicas basadas en la diferencia” (Wade, 2010, p. 467).

8 “Ahora bien, la idea de armonía ambiental no se corresponde con las concepciones locales, sino que son supuestas por el proceso de etnización. Independientemente de las gramáticas y pragmáticas locales de construcción y

De otro lado, la incidencia de este andamiaje fue visible en el proceso de preparación del borrador de la Ley 70, para el cual “el Estado nombró a las organizaciones negras para que representaran a las comunidades en el proceso de redacción [...] Algunas de estas organizaciones aún no existían en el momento de ser nominadas y fueron, en un sentido parcial pero real, creadas por el Estado” (p. 265).

Sin embargo, independientemente de cuál haya sido la coyuntura de su creación, muchas de ellas emprendieron un proceso de fortalecimiento que superó las instancias bajo las cuales fueron concebidas o apoyadas. Así, la Ley 70 viabilizó el inicio de una experiencia sin precedentes para la gente negra en Colombia, al otorgar la posibilidad de recibir en adjudicación territorios colectivos que a su vez se administrarían bajo la figura de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras.

Como veremos en el aparte siguiente, la titulación colectiva avanzó rápidamente, garantizando que las comunidades negras del Andén Pacífico tuvieran, por primera vez en su historia de permanencia en el territorio, unos soportes y garantías emanadas desde el Estado.

Sin hacer un examen detallado del proceso de titulación, se podría señalar que la asignación del Estado estuvo enmarcada en términos más o menos convencionales de lo que se podría entender como *territorialización*, pues esta señala estrategias para delimitar territorios, al igual que sugiere un control “determinado por una persona, grupos social o étnico, por un Estado o bloque de Estados” (Nates, 2010, p. 213). Sin embargo, la concepción y apropiación por parte de las comunidades negras escapa por mucho a esta tendencia político-administrativa y se instala más en clave de la *territorialidad*, entendida como la producción “práctica o discursiva de territorio a través de la economía, la religión, la lúdica, los procesos políticos, etc. La territorialidad propicia el sentido de posesión y pertenencia territorial” (Nates, p. 214).

Ahora bien, a pesar de que el proceso de titulación colectiva iniciara hacia 1994 y que hoy en el departamento del Cauca exista un buen número de Consejos Comunitarios (17 de ellos en la costa pacífica), considero que es apresurado sacar conclusiones o establecer tendencias, entre otras cosas, porque el proceso está en marcha y aún es demasiado joven si se lo compara, por ejemplo, con las

manejo del entorno, la etnización demanda un sujeto ambiental (‘ecólogos por naturaleza’) como argumentación de los derechos al territorio y marcador de una diferencia con la racionalidad de destrucción ecológica de ‘Occidente’ (Restrepo, 2013, p. 217).

luchas organizativas y de defensa del territorio de las comunidades indígenas.

De otro lado, creo que aun sin tener un reconocimiento consensuado, los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras han sabido entender que una es la lógica de negociación frente al Estado, que se explica preferencialmente en clave de procesos de territorialización, y otra muy diferente es la que se vive dentro de las comunidades, en la que se presenta un constante ejercicio de relación que se sustenta en apropiaciones y vivencias desde la territorialidad.

Un balance preliminar del proceso organizativo de las comunidades negras

Sin negar que el proceso de reivindicación étnico-territorial para las comunidades negras en Colombia tuviera un punto de inflexión decisivo en la década del noventa, y que una de sus mayores proezas descansa sobre los títulos colectivos obtenidos sobre el territorio, sería limitado analizarlo solo bajo ese contexto. Como se ha señalado ya, estas dinámicas se encuentran contenidas en un escenario de mayor escala y aliento que ha sido conocido como el *giro territorial*. Así las cosas, las nuevas políticas que acompañaron el proceso de reconfiguración en la concepción y relación territorial devenían de este giro, asociado y vinculado a su vez a un *giro multicultural* que, con el beneplácito de los diferentes cambios constitucionales en América Latina, se instaló como una política de Estado.

Gracias a una interpretación legal, la “invención” de las *comunidades negras* en el país encontró un acento especial en el Pacífico colombiano y, a través de dicho acento, se logró la conceptualización de unas prácticas tradicionales de uso del territorio. Sin embargo, dicha interpretación dejó en una suerte de “limbo jurídico” al resto de enclaves de gente negra en Colombia. Por ejemplo, las comunidades que habitan el norte del departamento del Cauca son unas de las tantas que ocupan la geografía nacional que, a pesar de su historia fundacional y de permanencia de la gente negra, no entraron en ese primer gran paquete de las políticas de “reconocimiento”.

Resulta pertinente señalar que estas políticas de “reconocimiento” incidieron en la concreción de las comunidades negras como sujetos étnicos, es decir, en un proceso de etnicización que “inventó” y construyó —más en términos legales— a la gente negra como depositante de una política de reivindicación étnica y territorial. Esto, en la teoría, se mostró como uno de los más grandes logros del proceso organizativo, pero en lo concreto contribuyó

a un escenario de funcionalización y normalización del proceso, restándole contundencia.

A pesar de más de veinte años de intervención en las comunidades sujetas a los alcances de la Ley 70 y a toda su “tecnología de invención” (Restrepo, 2013, p.173), no existe ni una homogenización de estas poblaciones ni mucho menos una apropiación normalizada de categorías centrales en términos de la etnicización como “cultura, comunidades negras, biodiversidad o territorio” (p. 173). No solo se encuentran múltiples significados, sino diversas apropiaciones en clave de una taxonomía lugarizada.

De igual manera, al hablar de los *territorios colectivos*, de su titulación y de sus alcances y limitaciones, se presentan múltiples interpretaciones. Esta “multiacentualidad de la etnicización” (p. 175) concretó algunos lineamientos desde el ámbito jurídico y logró algunas adscripciones útiles al proceso organizativo. También, ha sido usada de maneras disímiles por los grupos de gente negra en el país.

En algunos lugares, los consejos comunitarios empiezan a ser tomados en cuenta en escenarios de decisión y agencian un activismo que ha permitido, por ejemplo, poner freno —o al menos dilatar— la entrada de procesos de explotación a gran escala como la minería, en pro de la defensa de los territorios. En otros, la estructura no ha alcanzado ni el reconocimiento ni la validación de las propias comunidades.

Según William Villa (2014) existen juntas de consejos comunitarios cuya última reunión fue hace más de quince años. Lo anterior deja abierta la pregunta sobre cuál o cuáles serán las tareas y retos que asuman los consejos comunitarios más allá de lo dispuesto en la ley, y cuál será la posibilidad de superar las representaciones de un discurso multiculturalista que se estaciona en el relativismo de un reconocimiento jurídico que la mayoría de las veces no alcanza a superar la enunciación del discurso.

Ahora bien, una vez ganados y garantizados los derechos colectivos sobre la tierra a favor de las comunidades negras, el país adquirió, quizá por facilidad y conveniencia, dos imaginarios que se potenciaron con fuerza y que tendrían consecuencias importantes. El primero, que dado el “reconocimiento” establecido en la nueva constitución y posteriormente por la Ley 70, la gente negra entraba de manera definitiva a la sociedad colombiana con todas las garantías que hasta ese momento la historia había negado. El segundo, que el Pacífico colombiano representaba el mayor y más notorio enclave territorial que albergaba a este grupo poblacional.

A mi modo de ver, estos imaginarios se constituyeron como efectos de verdad que tenían y tienen aún hoy la intención de establecer una historia normalizada y despolitizada de los lugares y las graffías de lucha que han sido marcadas y agenciadas por la gente negra. Con la intención de mostrar la fragilidad de estos imaginarios, propongo de manera preliminar dos argumentos.

Primero, así como la ley de manumisión que abolió la esclavitud en estas tierras a mediados del siglo XIX no garantizó un cambio real en las garantías sociales de los “negros”, quienes en grueso asumieron simplemente nuevos calificativos en una inamovible relación jerárquica de poder, las reformas constitucionales de finales del siglo XX estaban lejos de operar efectivamente y de hacer tabula rasa frente a más de cuatro siglos de una historia que había signado a la gente negra como lo marginal del proyecto de país, que aún hoy es inconcluso y no acaba de reconocerse a sí mismo.

Segundo, la idea cómoda de que el “país negro” estaba ubicado en el Pacífico colombiano no solamente acentuó la incompreensión del territorio nacional entre sus regiones, sino que negó de tajo, al amparo de la interpretación de la Ley 70, que la gente negra que vivía por fuera del Pacífico tuviera las mismas posibilidades de “reconocimiento”.

Lo anterior no deja ser paradójico por varias razones: una, porque la gente con presencia en los valles interandinos tiene incluso mayor tiempo de ocupación de territorios específicos que se remontan según las fuentes más conservadoras al siglo XVI; dos, por la innegable presencia que la gente negra tiene en las capitales departamentales del país y en ciudades intermedias del eje andino –y aquí no estoy entrando al detalle de señalar la importancia decisiva que estos grupos ha tenido en la proyección y desarrollo de importantes enclaves económicos para el país, como el Valle del Cauca–; y tercero, porque estaríamos negando que el desplazamiento forzado en Colombia ha hecho de la gente negra una de sus víctimas más recurrentes, lo que la ha obligado a deambular y buscar nuevos enclaves de vida en diferentes zonas del país.⁹ (Clavijo, 2016, pp. 44-45)

9 Poco sabido es, por ejemplo, que más de la mitad de las personas en situación de desplazamiento forzado en Colombia hacen parte de grupos de gente negra que provienen a su vez de diferentes lugares del Pacífico colombiano. Se estima que hay “tres millones de personas desplazadas internamente en Colombia, de las cuales, una gran cantidad son negros o indígenas” (Escobar, 2010, p. 34). “Según datos de la Consultoría para los derechos humanos y el Desplazamiento (Codhes), los afrocolombianos constituyen de la minoría étnica más numerosa entre las personas desplazadas en Colombia. De hecho, representan casi la cuarta parte de la población desplazada del país (22.5 %). En total, el 12.3 %

Esto hace parte de la retórica construida a la luz de un lenguaje, de una “política ambivalente” y de “una conveniente escritura de silencio” (Escolar, 2007, p. 17). El proceso de titulación colectiva en el departamento del Cauca empezó relativamente rápido (1998), si se compara con la época en que se otorgaron los primeros títulos del país en el municipio de Riosucio, departamento del Chocó (1996). Esto daba cuenta, en primera instancia, de que el proceso organizativo estaba sincronizado con las dinámicas de orden nacional y regional, y que había un compromiso serio por concretar los desarrollos legales. Sin embargo, en el interior del departamento, las dinámicas y tiempos de adjudicación fueron diferentes.

En rasgos generales, veamos cuál es el balance de la titulación en un contexto nacional y departamental. De las poco más de 5 299 502.41 hectáreas que se encuentran tituladas en el país, el departamento del Cauca posee 574 614 94, es decir, aproximadamente el 10.4 %. En el ámbito departamental, la mayor titulación se encuentra en el municipio de Guapi (255 915.03 ha), con aproximadamente el 44.53 %; mientras que Timbiquí y López de Micay se reparten prácticamente en partes iguales la restante; Timbiquí (159 474 66 ha) equivale al 27.75 %, y López de Micay (159 225.25 Has) al 27.72 %.

Si bien estas cifras demuestran que se ha avanzado en formas de acceso y control territorial, es igualmente cierto que existen grandes limitaciones en cuanto al “uso, manejo, movilidad e incluso formalización del derecho a la propiedad colectiva” (Herrera, 2012, p. 3). Al mismo tiempo que se formalizó la entrega de los primeros títulos colectivos en el país, las arremetidas del conflicto armado se desplazaban con mayor contundencia hacia estos territorios, lo cual generó desplazamiento o confinamiento y restringió usos y formas de vida.

Adicionalmente, hacia 2011 eran más de veinte las solicitudes de titulación colectiva que habían sido rechazadas, y casi un igual número las que se encontraban en estudio, con gran posibilidad de rechazo. En la mayoría de estos casos la razón de negación descansaba en el argumento de que los predios que se estaban solicitando eran propiedad privada, de manera parcial o total. Pero más allá de la veracidad de este argumento, la negativa está amparada

de los afrocolombianos se encuentra en situación de desplazamiento forzado (Codhes). [...] La situación es específicamente grave en los territorios que han sido titulados colectivamente a comunidades negras en el Pacífico. Un total de 252.541 personas han sido expulsadas en los 50 municipios en los que se encuentran dichos territorios [...] estas cifras representan el 79 % de la población que está registrada como sujeto de derecho a titulación colectiva” (Rodríguez, Sierra y Cavellier, 2009, pp. 8-9). Las cifras emitidas por las entidades del Estado son, en comparación, considerablemente inferiores.

tácitamente en que las comunidades solicitantes no están asentadas en la cuenca del Pacífico colombiano.

A pesar de que la ley abrió el espectro y habló de otras comunidades negras que pudieran ser similares a las descritas, es decir, que fueran ribereñas, demostraran antigüedad de asentamiento y sostuvieran prácticas de manejo tradicional como beneficiarias de esta ley, pareciera que esta operara solamente en el Pacífico, lo que asociaría a las comunidades negras a unos territorios específicos: la cuenca del Pacífico caucano.

Así, aunque la Ley 70 se trataba principalmente de las comunidades negras en la región de la costa pacífica, los artículos se referían a los afrocolombianos. Fuera de esa región, los artículos abonaron el terreno para que “aparecieran” comunidades negras en donde se había pensado que era imposible (Wade, 2010).

Sin embargo, no han sido pocas las dificultades que las comunidades negras ubicadas en otras zonas del país han tenido que superar en sus diferentes procesos de reclamos territoriales. En un primer momento, encontrarse ubicadas dentro de territorios andinos ha generado dificultades para su comprensión y asimilación desde el ámbito político y académico, justamente porque, desde el imaginario tradicional, estas comunidades no encajan con la concepción y regionalización del territorio nacional, situación que es complementada además con la reciente etnización de la gente negra, cosa que propició un inexorable vínculo con el Pacífico.

En otro momento, y aunque pudiera pensarse que su ubicación costera podría facilitar un poco más las cosas, las comunidades negras asentadas en la costa caribe han tenido que sobrellevar un largo y agotador proceso en pro de la consecución de sus derechos territoriales. El ejemplo más claro al respecto —quizás por su coyuntura estratégica con la Cumbre de las Américas celebrada en Cartagena en abril de 2012— fue la entrega de territorios colectivos a las comunidades negras de San Basilio del Palenque¹⁰ y La Boquilla por parte del presidente de los Estados Unidos, Barack Obama.

10 San Basilio del Palenque es reconocido como el primer pueblo libre de América, “ubicado aproximadamente a 70 kilómetros de Cartagena, fue fundado en 1713 mediante una *entente cordiale*, un pacto de concesiones mutuas que firmaron los habitantes de San Basilio con el obispo de Cartagena Fray Antonio María Casiani después de varios intentos de las tropas coloniales españolas por destruirlo y a su población rebelde. [...] El palenque de San Basilio se ha mantenido como uno de los símbolos más visibles de la resistencia negra en toda América, y sus habitantes han sido llamados ‘el primer pueblo libre de América’. [...] Uno de los fenómenos socioculturales más estudiados en San Basilio es la lengua *creole*, desarrollada en suelo americano, que debe sus influencias

El Consejo Comunitario de Makankamaná, en San Basilio del Palenque, recibió un título por 3 500 hectáreas, mientras que el Consejo Comunitario de La Boquilla, ubicado entre la Ciénaga de la Virgen y la cabecera municipal de Cartagena, recibió un título por cerca de 40 hectáreas. Si bien estos procesos están amparados bajo los principios consignados en la Ley 70 de 1993, cabe resaltar que estos dos títulos constituyen su primera aplicación formal en el Caribe colombiano. Tanto Sebastián Salgado, representante del Consejo Comunitario Makankamaná, como Benjamín Luna Lozano, representante del Consejo Comunitario de La Boquilla, reconocen que este es el primer logro después de casi una década de trabajo arduo y sostenido en el que han tenido que asumir más de un desplante por parte del Estado.

Por su parte, Juan Carlos Betancourt, del Observatorio de Territorios Étnicos de la Universidad Javeriana, señala en un artículo publicado por Alfredo Molano (2012) en el periódico *El Espectador*, que son muchos los peligros a los que se ven enfrentadas estas comunidades, tales como el drástico incremento de la actividad ganadera y de los monocultivos de caña, arroz y algodón, así como los proyectos madereros y de minería. Si a esto se le suma la creciente urbanización encarnada en proyectos turísticos, estos territorios colectivos se encuentran prácticamente cercados por una serie de dinámicas y prácticas que ven a este tipo de reconocimiento como una piedra en el zapato para el desarrollo de sus actividades.

Entonces, ¿hasta dónde la consecución de estos títulos representa un triunfo real para las comunidades palenqueras del Caribe colombiano, o hasta dónde dicho reconocimiento se inscribe hábilmente en la política multicultural de Estado, que funcionaliza la diferencia cultural en pro de apaciguar momentáneamente las voces de protesta y de garantizar un tránsito libre y seguro hacia los nuevos pactos económicos internacionales? Ello estaría inmerso en una etapa más avanzada de la convergencia señalada por Wade (2004), la cual comprende al multiculturalismo, la reestructuración de las economías neoliberales y el ambientalismo. En dicha convergencia, además, las comunidades son embestidas como protectoras y guardianas de los territorios.

Como ya se sugirió anteriormente, si aceptamos al menos de manera provisional que hoy el referente de *negritud* está fuertemente asociado al Pacífico, y en una menor proporción al Caribe colombiano, los grupos de gente negra que habitan los valles interandinos tienen con frecuencia

al español, así como a diferentes lenguas africanas” (Oslender, 2008, p. 178). En 2005, San Basilio del Palenque fue declarado por la Unesco como obra maestra del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad.

mayor antigüedad de ocupación y de consolidación de espacios de vida en el territorio. Es justo bajo este referente que podemos ubicar al corregimiento de La Toma, en el municipio de Suárez (norte del departamento del Cauca), cuyos primeros habitantes –sin tener una fecha exacta– debieron llegar para finales del siglo XVI con un claro anclaje en la actividad minera. Geográficamente, lo que hoy corresponde al corregimiento de La Toma “se encuentra ubicado entre los ríos Cauca y Ovejas, que funcionan como fronteras administrativas hacia el occidente, oriente y norte del corregimiento [...] su poblamiento se da en un proceso de larga duración que va desde el siglo XVII hasta el XX” (Ararat, *et al.*, 2013, p. 20).

A pesar de una larga presencia en este territorio, los grupos de gente negra que habitan el corregimiento de La Toma han experimentado para sí mismos una suerte de invisibilidad que, en términos concretos, se ha evidenciado en las dificultades para acceder a las dinámicas públicas e institucionales de la región que tienden a homogenizar estas zonas, lo que repercute en una negación de la presencia de comunidades negras o las constantes interpretaciones sesgadas de las “políticas de reconocimiento” que discriminan el hecho de no tener territorios colectivos

A manera de ejemplo hemos escuchado en los últimos años que en La Toma no habita una comunidad negra. Al contrario de lo que dicen quienes sostienen tal afirmación, hemos podido confirmar [...] que la gente negra habita en esta región desde por lo menos los primeros años del siglo XVII. (Ararat, *et al.*, 2013, p. 13)

Para 1994, y como una de las vertientes del proceso organizativo en este lugar, se conformó el Consejo Comunitario Afrodescendiente del corregimiento de La Toma, en busca de un reconocimiento de la comunidad como sujeto étnico, a la luz de unas prácticas tradicionales y de una permanencia histórica en el territorio. No obstante, el marco general de la ley no es preciso para legitimar el proceso, como sí lo fue para el Pacífico colombiano. La gente negra aquí reunida tampoco encuentra consenso a la hora de reconocerse a la luz de estos términos.

Esta década no sólo vería la creación del Consejo Comunitario, sino que serviría de marco para empezar a gestar otras formas organizativas como la de

mineros y mujeres principalmente, relacionados con el tema de la construcción del embalse de la Salvajina y el trasvase del río Ovejas. En esta década se genera un proceso importante de articulación de organizaciones en un consejo comunal que tuvo el propósito de agrupar las asociaciones del corregimiento de La Toma, para

así trabajar conjuntamente desde diferentes temáticas. (Ararat, *et al.*, pp. 255-256)

Es de suma importancia decir que, a la fecha, esa historia de organización y de lucha ha frenado la embestida de la minería a gran escala, situación que a su vez ha sido contestada con amenazas contra la vida e integridad de buena parte de los líderes del proceso. Sin embargo, y a pesar que el consejo logró su constitución en términos legales, este no fue objeto de titulación colectiva, lo que ha generado nuevas jerarquías y exclusiones en el ámbito del “reconocimiento”.

De las varias conversaciones con Francia Márquez, líder del proceso organizativo en La Toma, pude empezar a dimensionar las apuestas de lucha por un territorio de vida, cuando es justamente la vida lo que se pone en juego día tras día, en una empresa que se torna agotadora y solitaria.

De las palabras y las manos cansadas de Lisifrey Ararat pude advertir la angustia de no encontrar un relevo generacional que tome la posta de estas luchas territoriales. Ella cree que lo hecho hasta ahora, con tantos años de trabajo, se puede perder de la noche a la mañana. Y de la mirada siempre esperanzadora de Aníbal Vega he aprendido que una buena actitud es la dosis necesaria para enfrentar cualquier dificultad.

Conclusiones

Si partimos de aceptar que el proceso de organización y movilización previo y posterior a la promulgación de la Ley 70 de 1993 se vivió de diferentes maneras para las comunidades negras con presencia en el territorio colombiano, es preciso marcar que constituyó un hito fundamental en el reclamo histórico de estas comunidades por sus derechos y por sus garantías, con implicaciones posteriores que hoy continúan debatiéndose en torno a su lugar en la vida política, social, económica y cultural del país.

Tal como se ha querido señalar en este artículo, comprender las dinámicas actuales de la gente negra en Colombia requiere no solo anclar la atención en los procesos vividos durante el último cuarto del siglo xx —momento ampliamente documentado— sino ampliar e incidir en análisis de mayor aliento que propendan por relacionar una historia que no pocas veces ha sido contada y escrita de manera sesgada y tendencial, que prioriza la exaltación de algunos “próceres” y en donde se desatienden por completo los procesos reales de lucha, de tensión y de reclamación por derechos de igualdad y, ante todo, el derecho a la vida, a una vida digna.

A pesar de que la lectura es parcial y limitada, resulta importante señalar que, así como hubo una gran eclosión en la creación de organizaciones al tenor de las disposiciones constitucionales en el ámbito nacional y regional, muchas de ellas no alcanzaron a tener un desarrollo de mayor aliento, lo que conllevó a que desaparecieran poco tiempo después.

En esta medida, el trabajo y seguimiento a organizaciones particulares adquiere una dimensión especial pues no solo encuentran su origen en la coyuntura señalada, sino que, a través del tiempo, y sorteando todo tipo de dificultades, se han mantenido firmes tanto en sus agendas políticas como en su trabajo decidido y participativo con las diferentes comunidades. Estas han superado las barreras que establecen las concepciones políticoadministrativas tradicionales y el proyecto de un país que infortunadamente se sigue construyendo de espaldas a muchos de sus territorios y de sus gentes.

Finalmente, en aras de fortalecer el proceso de titulación colectiva de una forma incluyente, avanzar hacia un marco de aplicación más amplio de la Ley 70 que permita que otros grupos de gente negra en todo el país puedan acceder a los beneficios de ser reconocidos bajo sus prácticas ancestrales en territorios colectivos debe ser una empresa firme.

Si bien ya se han dado los primeros pasos al respecto, la titulación por fuera de la cuenca del pacífico es aún hoy incipiente. Ahora bien, se puede ser optimista al recordar que en términos generales es un proceso todavía muy joven y que, como se ha insistido a través de todo el texto, requiere análisis y lecturas pormenorizadas desde diferentes orillas. Creo que puede ser medianamente claro que algo que empezó más en términos y en lógicas estatales de territorialización hoy presenta escenarios diversificados en los cuales se aprende y se usa el lenguaje del Estado, pero se vive y se piensa en clave de territorialidades de vida. Por fortuna, el camino por recorrer es prometedor y más que alentador.

Financiación

Este artículo se escribió de manera preliminar como ponencia para ser presentada en el *Tercer Seminario Internacional Territorios, Sustentabilidad, Movimientos Sociales y Ciudadanía*, celebrado en Popayán entre el 22 y el 24 de septiembre de 2015, con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), Territorial Cauca, la Universidad del Cauca, el Instituto Politécnico Nacional de México y la Secretaría de Educación Pública. Para esta nueva versión, el artículo no solo se preparó

con un nuevo matiz, sino que además pretende resaltar otros elementos que en la primera versión fueron tocados tangencialmente.

Reconocimientos

Debo agradecer de manera especial a mis colegas de la Universidad del Cauca (Colombia) Ronald Macuacé y Luis Aismendi del Instituto Politécnico Nacional (México) por la motivación para escribir este texto, así como por sus aportes y discusiones que sin duda contribuyeron a su consolidación; las limitaciones que aún persisten son mi entera responsabilidad.

Conflictos de interés

Ninguno.

Referencias

- Almarío, O. (2004). Dinámicas y consecuencias del conflicto armado en el Pacífico: limpieza étnica y desterritorialización de afrocolombianos e indígenas y “multiculturalismo” de Estado e indolencia nacional. En: E. Restrepo y A. Rojas (Eds.), *Conflicto e invisibilidad. Retos de los estudios de la gente negra en Colombia* (pp. 73-120). Popayán: Editorial Universidad del Cauca.
- Ararat, L., et al. (2013). *La Toma. Historias de territorio, resistencia y autonomía en la cuenca del alto Cauca*, Popayán, Colombia: Consejo comunitario afrodescendiente del corregimiento de La Toma, Observatorio de Territorios Étnicos.
- Clavijo, T. (2016). Nuevas configuraciones territoriales: el caso de las ‘comunidades negras’. En Colombia. *Mundo Siglo xxi* 11(38), pp. 37-48, México.
- Clavijo, T. (2014). *Configuración territorial en el pacífico caucaño: percepción, apropiación y construcción territorial en el municipio de Guapi*. Popayán, Colombia: Editorial Universidad del Cauca.
- Escobar, A. (2010). *Territorios de diferencia. Lugar, movimientos, vida, redes*. Popayán, Colombia: Envió Editores.
- Escolar, D. (2007). *Los dones étnicos de la nación: Identidades huarpe y modos de producción de soberanía en Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros.

- Grau, M. (2009). La revolución negra: la rebelión de los esclavos en Haití 1991-1804. México. Ocean Sur
- Herrera, J. (2012). Cifras, lugares y temporalidades para entender el giro territorial. En: *Serie, Memoria y Territorio*. Bogotá: Observatorio de Territorios Étnicos. Universidad Javeriana, (en prensa).
- Hoffmann, O. (2007). *Comunidades negras en el pacífico colombiano. Innovaciones y dinámicas étnicas*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya-Yala.
- Molano, A. (2012). La recompensa a una lucha. *El Espectador*. 15 abril.
- Múnera, A. (2010). *Fronteras imaginadas. La construcción de las razas y de la geografía en el siglo XIX colombiano*. Bogotá, Colombia: Editorial Planeta Colombiana.
- Nates, B. (2011). Soportes teóricos y etnográficos sobre el concepto de territorio. *Revista Co-herencia*, 8(14), enero-junio 2011, 209-229.
- Offen, K. (2009). O mapeas o te mapean: mapeo indígena y negro en América Latina. *Tabula Rasa*, (10), 163-189.
- Oslender, U., (2008). *Comunidades negras y espacio en el pacífico colombiano: hacia un giro geográfico en el estudio de los movimientos sociales*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología (Icanh).
- Restrepo, E. (2002). Políticas de la Alteridad: etnización de 'comunidad negra en el Pacífico sur colombiano. En *Journal of Latin American Anthropology*, 7(2), 34-58.
- Restrepo, E. (2004). Biopolítica y alteridad: dilemas de la etnización de las colombianas negras. En: E. Restrepo y A. Rojas (Eds.), *Conflicto e invisibilidad. Retos de los estudios de la gente negra en Colombia* (pp. 271-300). Popayán: Editorial Universidad del Cauca.
- Restrepo, E. (2008). Multiculturalismo, gubernamentalidad, resistencia. En: O. Almario y M. Ruiz (Eds.), *El giro hermenéutico de las ciencias sociales y humanas* (pp. 35-48). Medellín: Universidad Nacional.
- Restrepo, E. (2013). *Etnización de la negritud: la invención de las "comunidades negras" como grupo étnico en Colombia*. Popayán, Colombia: Universidad del Cauca.
- Rodríguez, C., Alfonso, T., y Cavelier, I. (2009). *El desplazamiento afro. Tierra, violencia y derechos de las comunidades negras en Colombia*. Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes.
- Serje de la Ossa, M. (2011). El revés de la nación: territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie. Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes.
- Villa, W. (octubre, 2014). La evolución de los territorios colectivos en el Pacífico colombiano: espacio de frontera y nuevas formas de colonización conferencia en Tercer seminario de Estudios Socioculturales y Ambientales del Pacífico Colombiano.
- Wade, P. (1996). Identidad y etnicidad. En: A. Escobar y Á. Pedrosa. (Eds.), *Pacífico: ¿desarrollo o diversidad? Estado, capital y movimientos sociales en el Pacífico colombiano* (pp. 283-298). Bogotá: Cerec.
- Wade, P. (2004). Los guardianes del poder: biodiversidad y multiculturalidad en Colombia. En: E. Restrepo y A. Rojas. (Eds.), *Conflicto e invisibilidad. Retos de los estudios de la gente negra en Colombia* (pp. 249-269). Popayán: Editorial Universidad del Cauca.
- Wade, P. (2010). Liberalismo, raza y ciudadanía en Latinoamérica. En: C. Mosquera, A. Laó-Montes y C. Rodríguez (Editores y coautores), *Debates sobre ciudadanía y políticas raciales en las Américas Negras* (pp. 467-486). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.